
***Código de Buen Gobierno
Corporativo***

INDICE

PRESENTACIÓN	3
CAPITULO I.....	5
OBJETIVO DEL CODIGO	5
CAPITULO II.....	5
CULTURA CORPORATIVA DE PROEMPRESA.....	5
CAPITULO III.....	7
DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	7
CAPITULO IV	9
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	9
CAPITULO V	10
DIRECTORIO Y ALTA GERENCIA.....	10
CAPITULO VI	16
DEL RIESGO Y CUMPLIMIENTO	16
CAPITULO VII	19
TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.....	19
CAPITULO VIII	21
DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE PROEMPRESA	21

PRESENTACIÓN

El Código de Buen Gobierno Corporativo (en adelante *el Código*) de Financiera PROEMPRESA S.A. (en adelante PROEMPRESA) comprende el conjunto de Políticas Institucionales que permiten considerar en su desempeño a los Derechos de los Accionistas, el tratamiento Equitativo de los Accionistas, definir las funciones y responsabilidades del Directorio, definir las funciones y derechos de los Grupos de Interés en el Gobierno de PROEMPRESA, así como la comunicación y transparencia informativa, que en calidad de empresa del sector financiero, regulada y supervisada, corresponde realizar para contribuir a generar la confianza de los ciudadanos en nuestras operaciones. Incluimos también una política de Responsabilidad Social Corporativa que sustenta nuestra vocación de contribución al desarrollo del país, inspiración de los socios fundadores y accionistas actuales de PROEMPRESA.

El presente Código ha sido elaborado en alineamiento a los Principios de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, publicado por CONASEV, ahora Superintendencia del Mercado de Valores en el año 2002, y que fueran elaborados con el Objetivo de poner a disposición de las Empresas con instrumentos listados, una guía que permita implementar condiciones saludables para gobernar de manera auto determinada y autorregulada a sus instituciones. Su formulación tomó en cuenta los Principios de Buen Gobierno Corporativo, publicados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), aprobados en abril de 1999. PROEMPRESA ha considerado también en su formulación las Buenas Prácticas sobre Gobierno Corporativo en el Sistema Financiero Latinoamericano, documento de investigación promovido y publicado por FELABAN en el 2008, y los Lineamientos para el Código de Buen Gobierno Corporativo Latinoamericano propuesto por la Corporación Andina de Fomento – CAF en el año 2005.

La OECD conceptualiza el Gobierno Corporativo como *“... el sistema por el cual las sociedades son dirigidas y controladas. La estructura del gobierno corporativo especifica la distribución de los derechos y responsabilidades entre los diferentes participantes de la sociedad, tales como el Directorio, los gerentes, los accionistas y otros agentes económicos que mantengan algún interés en la empresa. El Gobierno Corporativo también provee la estructura a través de la cual se establecen los objetivos de la empresa, los medios para alcanzar estos objetivos, así como la forma de hacer un seguimiento a su desempeño”*.

La Federación Latinoamericana de Bancos – FELABAN, ha recomendado en el 2008 la implementación de un Código Marco de Buen Gobierno Corporativo para las entidades financieras latinoamericanas, entendiendo que el gobierno corporativo comprende *“... la manera en que las organizaciones son dirigidas y controladas, estableciendo los preceptos y los procedimientos para una adecuada toma de decisiones y para un control a aquellas adoptadas, de tal manera que puedan establecerse concretamente los roles y funciones de cada uno de los grupos de interés involucrados en la dirección, administración y gestión de la institución, con el fin de que el ejercicio de esas funciones no se cruce ni se confunda con el desempeño de otros, comprometidos en las instancias de dirección, administración y gestión”*. La propuesta de FELABAN resalta la alta importancia del comportamiento ético y comprometido con los grupos de interés de cada entidad financiera, de la autorregulación adelantándose a implementar buenas prácticas de gestión sin necesidad de contar con marcos legales compulsivos, y muy especialmente de la interrelación de las entidades financieras con su medio en el que desempeñan sus actividades a través de políticas de responsabilidad social que constituyen el eje articulador de la implementación del buen gobierno.

Es oportuno resaltar que la Bolsa de Valores de Lima (BVL), ha incorporado en sus mediciones de desempeño de las empresas que listan en la bolsa, el denominado Índice de Buen Gobierno Corporativo (IBGC), al considerar su importancia dentro del mercado de valores como un medio que posibilita alcanzar mercados más confiables y eficientes. La aplicación de prácticas de buen gobierno corporativo, dice la BVL, genera valor, solidez y eficiencia en las empresas y contribuye con la transparencia que deben observar las empresas emisoras, agregando que, el cumplir con buenas prácticas de gobierno corporativo da un valor añadido a la empresa, debido a que contribuye a reducir los costos de capital, la hace más competitiva, le agrega eficiencia y valor y por lo tanto, la convierte en mejor candidata para recibir financiación generando en los inversionistas una percepción de mayor estabilidad y menor riesgo.¹

Con la aplicación de los Principios de Gobierno Corporativo PROEMPRESA busca alcanzar fortaleza en su gestión estratégica, Comités de Gestión capacitados y que brinden a los accionistas la confianza de que las decisiones se respaldan en evaluaciones exhaustivas de las diversas opciones que el mercado brinda, directores independientes conocedores de las bondades del planeamiento estratégico y sólidos en la determinación de los objetivos y metas corporativas, aportar transparencia al mercado en el que participamos, contribuyendo al desarrollo del sector de la micro, pequeña y mediana empresa, y una vocación de Responsabilidad Social con este sector pujante de desarrollo del país, proponiendo en nuestros clientes una cultura de cuidado al medio ambiente en el que se desenvuelven, e irradiando en ellos nuestros códigos éticos y de conducta responsable, vitales para una colaboración mutuamente beneficiosa.

¹ <http://www.bvl.com.pe/ipgc/suplemento.pdf>

CAPITULO I

OBJETIVO DEL CODIGO

Artículo 1°.- El Código de Buen Gobierno Corporativo de PROEMPRESA tiene como objeto consolidar una cultura de gestión estratégica e integrada de la institución, acorde al conjunto de los Principios de Buen Gobierno Corporativo para las empresas peruanas propuesto por CONASEV ahora SMV, adecuado a la realidad de PROEMPRESA en su calidad de empresa financiera sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y sometida a la normatividad de la Superintendencia del Mercado de Valores desde su conversión de EDPYME a Empresa Financiera, con lo cual se proyecta garantizar la continuidad y crecimiento del negocio en un entorno de transparencia, especialmente con clara vocación de servicio al cliente y atención de los intereses de sus stakeholders.

El Código, como instrumento concentrador de políticas institucionales de buen gobierno, debe ser puesto en conocimiento a todos los accionistas, directores, gerentes, ejecutivos, funcionarios o colaboradores de PROEMPRESA, a fin que acepten sus principios y contribuyan a su implementación.

CAPITULO II

CULTURA CORPORATIVA DE PROEMPRESA

Artículo 2°.- Financiera PROEMPRESA S.A., es una entidad financiera que inició sus operaciones en el año 1997, con autorización de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en calidad de EDPYMES, y que a base de un gran trabajo de consolidación y fortalecimiento institucional ha obtenido la autorización para el inicio de sus operaciones en calidad de Empresa Financiera. Tiene por objeto la intermediación financiera, mediante la captación de recursos y el otorgamiento de créditos y servicios financieros, preferentemente al sector de la pequeña y microempresa; así como facilitar las colocaciones de primeras emisiones de valores, operar con valores mobiliarios y brindar asesoría de carácter financiero.

Con la finalidad de desarrollar su objeto social está facultada para realizar las operaciones permitidas a las empresas financieras, por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Su cultura corporativa contenida en su Plan Estratégico Institucional se conforma de los siguientes elementos básicos:

Misión:

Brindar servicios financieros, comprometidos con la inclusión y desarrollo de los emprendedores y sus familias, incrementando el valor de nuestra empresa y el bienestar de nuestros colaboradores.

Visión:

Ser el Banco ético preferido por los emprendedores de la micro y pequeña empresa, sus familias y colaboradores.

Propuesta de Valor:

Buscar el bienestar de nuestros clientes emprendedores y de sus familias, a través de servicios financieros que resuelvan sus necesidades oportunamente, asesoría financiera y empresarial, un buen trato respetuoso y personalizado, una conducta ética hacia ellos, los proveedores de recursos, los colaboradores de la empresa y la competencia. Estos valores se entienden como sigue:

Orientación al cliente: *Direccionamos nuestros esfuerzos a brindar una experiencia de servicio positiva a nuestros clientes, a través de nuestros productos y servicios, así como en todos los procesos de atención, asegurando su desarrollo.*

Innovación: *Trabajamos constantemente por incentivar el espíritu innovador de nuestros colaboradores, quienes a través de soluciones novedosas ayudarán al éxito de la empresa y al desarrollo de nuestros emprendedores.*

Trabajo en equipo: *Fomentamos el trabajo conjunto de nuestros colaboradores y la complementariedad de sus talentos para alcanzar los objetivos institucionales, dado que el éxito de la institución es el éxito de todos.*

Transparencia: *Actuamos de manera abierta, honesta y transparente con nuestros clientes, con la finalidad de brindarles información confiable para fortalecer nuestras relaciones con ellos.*

Orientación a la persona: *Nos preocupamos por el bienestar de nuestros colaboradores, pieza fundamental de nuestra institución, razón por la cual destinamos nuestros esfuerzos en brindarles las mejores condiciones de trabajo y un adecuado clima laboral, con la finalidad de lograr sinergia en los equipos.*

CAPITULO III

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Artículo 3°.- Paridad de Trato

- a. PROEMPRESA reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones, lo que en ningún caso supone la entrega de información privilegiada a un grupo de accionistas en detrimento del resto de accionistas.
- b. PROEMPRESA brinda un tratamiento equitativo a los accionistas en el ejercicio de los derechos a voto para los tipos de acciones que tiene la Empresa, obliga a brindar información regular sobre el desenvolvimiento de la empresa y su cumplimiento está supervisado por el órgano designado por el Directorio para tal efecto. Asimismo, para las acciones sin derecho a voto, se buscará generar oportunidades de canje por acciones ordinarias con derecho a voto lo cual se ejecutará con Acuerdo de Junta.
- c. El Directorio hace el seguimiento al cumplimiento de esta política y da cuenta de su observancia o de las situaciones de distanciamiento a la misma
- d. Igualmente, esta instancia designa al órgano encargado de hacer el seguimiento al cumplimiento de la política y de rendir cuenta de su observancia o las situaciones de distanciamiento de la misma

Artículo 4°.- Participación, información y comunicación a los accionistas

Los accionistas tienen derecho a participar en las sesiones de Junta General de Accionistas, y en caso de impedimento para su asistencia, mantenerse informados de los acuerdos, especialmente en las sesiones en las que se adopten decisiones que acarreen cambios fundamentales en la sociedad, tales como: enmiendas a los estatutos, las escrituras de constitución u otros documentos de gobierno de la sociedad; la autorización para la emisión de nuevas acciones; y transacciones extraordinarias, como reorganizaciones societarias y la venta o contratos sobre partes sustanciales del activo social, o cualquier otra transacción que derive o puedan derivar en la venta de la compañía.

Los derechos y participación de los accionistas de PROEMPRESA incluyen a:

- Ser informado sobre los métodos de registro de la propiedad y que se mantenga actualizado el Libro de Matrícula de Acciones;
- Traspasar o transferir sus acciones, así como recibir oportunamente los certificados de suscripción preferente y las acciones suscritas en los casos de aumento de capital;
- Recibir sin requisito previo de solicitud y de manera oportuna, la información relevante sobre la sociedad;
- Participar y votar en las Juntas Generales de Accionistas;
- Designar a los miembros del Directorio; y
- Participar en los beneficios de la sociedad y votar por la definición de una política de dividendos que establezca expresamente los criterios para la distribución de utilidades.
- Participar en forma efectiva, votar con pleno conocimiento de los regímenes de votación con base a:
 - Recibir información suficiente y con la debida anticipación, sobre la fecha, lugar, y agenda de la Junta, e información detallada de los temas a discutir.

- La convocatoria no incorporará asuntos genéricos, los puntos de la agenda deben ser precisos para que se debatan y aprueben por separado, facilitando su análisis y evitando acuerdos acumulativos para temas que ameriten un abordaje diferenciado.
- Haberse fijado el lugar de la Sesión materia de convocatoria, en condiciones de fácil accesibilidad que faciliten la asistencia a los accionistas.
- Contar con la posibilidad de introducir puntos a debate, con un plazo razonable para la modificación de la agenda de la Sesión convocada. Los temas propuestos deben ser de interés para la sociedad y propios de la Junta. El Directorio tiene la facultad de denegar solicitudes de incorporación de temas que no correspondan a la Junta informando su resolución con motivo razonable al accionista.
- Recibir toda la información necesaria para la evaluación y análisis de los temas a discutir en la Junta. En todo caso los accionistas deben poder acceder a dicha información en formato electrónico, cuando razones de costo – beneficio impiden la entrega en físico a cada accionista de toda la información.
- Recibir notificación sobre la Junta, difundida por medios o canales que aseguren que los accionistas queden debidamente enterados.
- Recibir información a través de medios accesibles de las reglas de votación y los derechos a voto vigentes de todos los accionistas.
- Recibir comunicación con antelación sobre las reglas para la designación de representantes de los accionistas, en caso de impedimento de asistencia, informando a la sociedad de los temas sobre los cuales delega su votación en un representante y el sentido del voto que adoptará. El Estatuto no impone límites a la facultad de todo accionista de hacerse representar por la persona que designe en una Junta convocada.
- Favorecer la discusión plena de los distintos puntos de agenda, propiciando deliberaciones razonadas, donde los accionistas y representantes actúan aplicando su mejor criterio.
- Recibir información sobre los mecanismos de cautela de intereses de los futuros accionistas, interesados en el giro del negocio de la empresa. Se definirán condiciones adecuadas para el ingreso a la Junta General de Accionistas de nuevos inversionistas.

Artículo 5°.- No dilución en la participación en el capital social

Las propuestas del Directorio referidas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (como ejemplo en fusiones, escisiones, ampliaciones de capital, entre otras) son explicadas previamente por dicho órgano en un informe detallado que cuenta con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional nombrado por el Directorio, preferentemente con el voto favorable de los directores independientes, los cuales expresan en forma clara la aceptación total o parcial del referido informe y sustentan, de ser el caso, las razones de su disconformidad. Los informes son puestos a disposición de los accionistas oportunamente.

Artículo 6°.- Políticas sobre aplicación de utilidades y dividendos de PROEMPRESA

- a. La política sobre aplicación de utilidades es propuesta por el Directorio de PROEMPRESA y es aprobada por la Junta General de Accionistas. Asimismo, la Junta General de Accionistas aprueba el monto de las utilidades, las mismas que se capitalizan automáticamente.
- b. La Política de Dividendos, además de ser aprobada por la Junta General de Accionistas de PROEMPRESA, es definida priorizando sus objetivos empresariales, el cumplimiento de sus Planes Estratégicos, Operativos y de Expansión, en concordancia con los presupuestos.

- c. Los dividendos se calculan de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades, y demás normas de derecho privado que resulten aplicables.
- d. La política fija los criterios para la distribución de dividendos: estimación de los dividendos a recibir y su oportunidad de pago, y podrá incluir la distribución de dividendos a cuenta. Para el caso de la distribución de dividendos a cuenta, si al cierre del ejercicio económico los resultados revelan que se efectuaron pagos en exceso o si producto de la auditoría a los Estados Financieros estos fueron modificados, deberá efectuarse la regularización correspondiente. Para tales efectos, PROEMPRESA deberá solicitar devolución o imputar el pago al dividendo de otros ejercicios, sin perjuicio de los intereses correspondientes computados en base a interés legal fijado por el BCRP.
- e. La Política de Dividendos y Utilidades, es debidamente difundida por medios accesibles a todos los accionistas y trabajadores, a fin que conozcan las condiciones específicas de la distribución de dividendos y utilidades. La memoria anual de PROEMPRESA revela la situación de cumplimiento o incumplimiento de la política de dividendos y utilidades, lo cual se hace de conocimiento público a través de su publicación en la página web institucional

Artículo 7°.- Cambio o toma de control

- a. PROEMPRESA mantiene a disposición de cualquier inversionista o grupo de interés que evalúe la compra de acciones de la empresa, la información suficiente sobre la naturaleza y condiciones de las transacciones a realizarse, para que adopte decisiones adecuadas.
- b. Las transacciones protegen los derechos de tales grupos de interés; se efectúan con precios y reglas de valorización transparentes, y en condiciones justas y equitativas para todas las partes que intervienen en la transacción. Durante todo el proceso el Directorio se mantiene plenamente informado y actúa con debida diligencia. Tanto el Directorio como la Gerencia General facilitan un plan de sucesión y se aseguran que el desempeño de la empresa no modifique su curso regular.
- c. De tratarse de un cambio de control de PROEMPRESA todos los accionistas tienen el derecho a participar en la prima que el inversionista adquiriente pague para asumir dicho control. Todos los accionistas son oportunamente informados de las condiciones de la oferta.
- d. En la situación de liquidación de la empresa se da a conocer previamente la sustentación costo – beneficio que favorece a tal liquidación como la mejor opción. Similar criterio aplica para otros eventos corporativos tales como fusión, escisión o reorganización societaria.

Artículo 8°.- Arbitraje para solución de controversias

El estatuto de PROEMPRESA indica que se somete a arbitraje de derecho cualquier disputa entre accionistas, o entre accionistas y el Directorio; así como la impugnación de acuerdos de Junta General de Accionistas y de Directorio por parte de los accionistas de la sociedad. Dicha cláusula facilita que un tercero independiente resuelva las controversias, salvo el caso de reserva legal expresa ante la justicia ordinaria.

CAPITULO IV **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Artículo 9°.- De la Junta General de Accionistas

- a. El funcionamiento de la Junta General de Accionistas, es regulado por el Estatuto de PROEMPRESA, y en aplicación de los principios de igualdad de trato entre accionistas, transparencia y suministro de amplia y continuada información a los mismos, se les facilitará el ejercicio de sus correspondientes derechos; el régimen de convocatoria, preparación, información, concurrencia a las sesiones y su desarrollo se basa en las disposiciones de la normatividad vigente.
- b. Las condiciones y procedimientos relacionados con la participación y el ejercicio de los derechos de los accionistas así como los procedimientos para el nombramiento de los miembros del Directorio, mecanismos de convocatoria, propuestas de puntos de agenda, procedimientos para el ejercicio del voto y delegación del mismo se especifican en el Estatuto de PROEMPRESA.

Artículo 10°.- Del seguimiento de acuerdos de Junta General de Accionistas

La sociedad, a través de un área o funcionario responsable, realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y emite reportes periódicos al Directorio. Los reportes se encuentran a disposición de los accionistas

CAPITULO V

DIRECTORIO Y ALTA GERENCIA

Artículo 11°.- Conformación del Directorio

- a. Corresponde a la Junta General de Accionistas instrumentar la designación de los miembros del Directorio de acuerdo a las formalidades dispuestas en la normatividad vigente y a lo indicado en el Estatuto Social de PROEMPRESA.
- b. La designación de directores se ciñe a los perfiles establecidos en los Estatutos instrumento legal donde se regula la composición de los miembros del Directorio y asegura condiciones de idoneidad técnica y moral, estableciendo requisitos para los candidatos.
- c. El número de directores de PROEMPRESA aprobado en los Estatutos es de siete (7).
- d. En general, el Presidente y los miembros del Directorio no mantienen relación laboral alguna con la empresa.
- e. La remoción, vacancia y la duración en el cargo de los directores se regula por el Estatuto de PROEMPRESA y por la Ley General de Sociedades.

Asimismo, corresponde a la Junta General de Accionistas remover a los miembros del Directorio y designar a sus reemplazantes.
- f. Los directores se benefician de un riguroso proceso de inducción que les permite conocer a cabalidad la organización y operatividad de la empresa; así como sus derechos y obligaciones para con la empresa.
- g. El proceso de inducción a los nuevos directores se efectúa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la designación y está a cargo de la Gerencia General con el apoyo de sus órganos pertinentes.
- h. De manera similar, los directores tienen facilidades para capacitarse continuamente en materias que les permitan mejorar la eficiencia de su gestión.
- i. El Directorio de PROEMPRESA presenta propuestas de nombramiento o reelección de directores en personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos profesionales adecuados para el ejercicio de sus funciones y que asuman un compromiso de dedicación suficiente para el desempeño de sus funciones.

- j. La Empresa se encuentra obligada a comunicar a la SBS y a la SMV, entre otros entes regulatorios de su funcionamiento, sobre el nombramiento o cese de los miembros del Directorio en los plazos de ley.
- k. En caso de cese de un Director, o en caso de haberse cumplido el periodo para su designación sin haber sido ratificado por la Junta de Accionistas, el director permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta que su sucesor sea elegido, salvo que previo a esta nueva designación el anterior haya sido revocado o inhabilitado.

Artículo 12°.- Funciones y responsabilidades del Directorio y de los directores de PROEMPRESA

- a. Las funciones y responsabilidades del Directorio, así como su funcionamiento están claramente definidas en el Estatuto, los reglamentos y manuales de la empresa, respectivamente. Estos documentos son públicos a través de la página web de PROEMPRESA.
- b. Las funciones básicas del Directorio son:
 - Evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa contenida en el Plan Estratégico, Plan Operativo y Plan de Expansión, la política de seguimiento, control y manejo de riesgos, los Presupuestos y controlar su ejecución, supervisar los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones;
 - El Directorio debe cumplir con los lineamientos establecidos para la aplicación de la norma anti-elusiva, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1422 y su Decreto Supremo vigente.
 - Seleccionar, controlar y de ser el caso, sustituir, al Gerente General, Gerentes de División, de Riesgos y de Auditoría que ejercerán cargos de Dirección y de Confianza, previa propuesta de la Gerencia General, en cuanto corresponda.
 - Evaluar y aprobar la política de compensaciones de los gerentes y ejecutivos fijando procedimientos transparentes de selección de gerentes y ejecutivos;
 - Realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés entre los miembros del Directorio y Accionistas;
 - Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y los Estados Financieros, aprobando la realización de auditorías y velando por el funcionamiento del sistema de control interno, de riesgos financieros, de riesgos no financieros y cumplimiento normativo;
 - Supervisar la política de información, y
 - Supervisar la implementación del gobierno corporativo en la empresa.

Artículo 13°.- Reglamento y Operatividad del Directorio

- a. El Directorio sesiona al menos una vez al mes y con la periodicidad que asegure el seguimiento oportuno de todos los aspectos centrales de la empresa. Tiene un cronograma anual de sesiones de Directorios y cada sesión cuenta con su respectiva agenda y con el proveído de toda la información de los asuntos a tratar. El Secretario del Directorio facilitará a los directores la disposición de la documentación necesaria sobre los temas de agenda, e información complementaria con no menos de tres (3) días útiles anteriores a la fecha señalada para la convocatoria a la sesión correspondiente.
- b. Cuando la Sesión de Directorio incorpore en agenda temas o asuntos estratégicos, que demanden ser calificados como reservados y/o confidenciales se siguen los procedimientos establecidos en el Código de Ética y Normas Internas de Conducta de PROEMPRESA para el manejo de la información respectiva con la finalidad que no se prive a los directores de conocer la información necesaria para la decisión que adoptarán.

- c. Los directores tienen la información de los temas tratados en las sesiones de Directorio, contenida en el Acta de la Sesión, en los plazos suficientes para permitirles tomar las decisiones adecuadas y evaluar la implementación de los acuerdos de Directorio.
- d. Los deberes asumidos por los directores han sido asignados tomando en cuenta que cada director deberá actuar con debida diligencia, cuidado y reserva, velando por los intereses de la empresa, protegiendo el patrimonio societario y buscando maximizar las ganancias dedicando todo el tiempo necesario que sus obligaciones como director demanden, a fin de crear valor para la Empresa.
- e. El cargo de Presidente de Directorio y de Gerente General recae en personas distintas. Las funciones de ambos están claramente delimitadas en el Estatuto y los reglamentos internos, prevaleciendo como criterio básico que la gestión integral de la organización es función del Gerente General, con la finalidad de no duplicidad o conflictos de funciones entre ambas instancias.
- f. La operatividad del Directorio se encuentra especificada en el Reglamento de Directorio.

Artículos 14 °.- Políticas relativos a la independencia de directores de PROEMPRESA

- a. Todos los Directores de PROEMPRESA tienen el derecho de hacer constar sus votos, opiniones, fundamentos y observaciones, cuando lo juzguen conveniente de forma autónoma y objetiva, consignándose en el acta respectiva o por medio de carta notarial, especialmente cuando asientan opiniones discrepantes. De igual manera, son plenamente responsables de dichas decisiones respondiendo frente a la sociedad y a los acreedores sociales en caso exista incumplimiento de los deberes inherentes al desempeño de sus cargos.
- b. PROEMPRESA cuenta con directores independientes en el Directorio. El criterio para ser considerado como director independiente se basa en criterios objetivos de vinculación, de parentesco, de relación contractual y solvencia profesional. Cuanto menos uno de los directores carece de vinculación política alguna y no es ni ha sido trabajador de PROEMPRESA. Ningún director deberá encontrarse en ninguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por disposición legal y por el Estatuto de la empresa. Como criterio de independencia se precisa que no podrá darse en el Directorio una mayoría cualquiera formada por personas ligadas entre si por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

El o los directores independientes deben presentar una declaración jurada en que se afirme cumplir con los requisitos legales, así como que se compromete a cumplir con el Código de Ética y Normas Internas de Conducta vigente de PROEMPRESA y lo establecido en el Estatuto de la Empresa.

Artículo 15°.- Conformación de Comités especiales de PROEMPRESA

- a. El Directorio de PROEMPRESA manteniendo su propia responsabilidad, propicia y facilita la conformación de comités especiales con la finalidad de apoyar en asuntos importantes y permanentes en la marcha de la empresa que por su complejidad ameritan un tratamiento especializado y de mayor detenimiento, y con el propósito de atender las necesidades de acción de la empresa.
- b. La composición de los Comités refleja razonablemente la estructura del Directorio y el equilibrio establecido entre los distintos tipos de directores, asegurando independencia e imparcialidad de criterios. Los Comités regulan su propio funcionamiento, nombran entre los directores a un Presidente, con el voto favorable de la mayoría, y designan también un Secretario, que no requiere ser miembro del Comité.
- c. Estos comités se rigen por sus reglamentos donde se indica las funciones y operatividad de las mismas, estos reglamento de comité son aprobados por el Directorio.
- d. Los Comités obligatorios del Directorio de acuerdo a las regulaciones vigentes son el Comité de Riesgos, Comité de Auditoría y el Comité de Buen Gobierno Corporativo,

Remuneraciones y Retribuciones; a propuesta del Gerente General el Directorio puede crear otros comités según las necesidades de la empresa y las disposiciones regulatorias del Sistema Financiero.

Artículo 16°.- Mecanismos de designación de Gerentes de PROEMPRESA

- a. El proceso de selección pública y contratación de los gerentes y demás personal de dirección de PROEMPRESA es llevado a cabo por entidades o empresas especializada en selección de ejecutivos.
- b. El Directorio de PROEMPRESA nombra al Gerente General y a los gerentes o personal con cargos equivalentes, a propuesta del Gerente General en cuanto corresponda, en base a la terna proporcionada por la empresa especializada en selección de altos ejecutivos contratada por la empresa. Corresponde en segunda instancia a la Junta General de Accionistas pronunciarse sobre la terna, una vez vencidos los plazos pre-establecidos y no habiendo cumplido con seleccionar al candidato idóneo, nombrando en todos los casos al candidato con mayor puntaje.
- c. La selección de los gerentes se hace respetando los perfiles definidos para la posición. Estos perfiles individuales han sido elaborados de manera especializada y se encuentran establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Institución garantizando estándares razonables de formación profesional y experiencia en el sector financiero.
- d. Los mecanismos de designación del Gerente General se implementan de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social.

Artículo 17°.- Funciones de la alta Gerencia de PROEMPRESA

- a. Las funciones de las gerencias, especialmente de la Gerencia General están delimitadas en el I Manual de Organización y Funciones de la Empresa.
- b. La Gerencia General a fin de seguir con el rol directriz del Directorio y de las políticas y lineamientos que éste establece cumple e implementa con lo dispuesto en los acuerdos de Directorio establecidos en cada sesión de Directorio disponiendo del suficiente margen de autonomía para desempeñar eficientemente su labor y cumplir y hacer cumplir con el Estatuto y Acuerdos Societarios y Directivos.
- c. La Gerencia General, y el cuerpo gerencial y jefatural, deben actuar con los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que tiene el Directorio.
- d. El Gerente General rinde cuenta de sus decisiones tomadas ante el Directorio actuando con la debida cautela preservando los intereses de PROEMPRESA.
- e. El Gerente General debe cumplir con las disposiciones de la política de comunicación y transparencia informativa que dispone el presente Código.
- f. La Gerencia General, y el cuerpo gerencial y jefatural, deben validar que sus actos, situaciones o relaciones económicas no estén inmersos a la existencia de procesos elusivos, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1422 y su Decreto Supremo vigente.
- g. Con la finalidad de mantener una estructura de gobierno transparente y no concentrada, la Gerencia General convoca regularmente a Comité de Gerentes, en el que se programa como parte de la agenda establecida la presentación de un reporte por gerencia indicando los avances en la implementación de los acuerdos asignados, a fin de poder informar al Directorio.
- h. Asimismo, tanto el Gerente General como los gerentes presentan una declaración jurada sobre el cumplimiento del código de buen gobierno corporativo

Artículo 18°.- Canales de Comunicación e interacción entre el Directorio y la Gerencia de PROEMPRESA

- a. La Gerencia General es la instancia competente para canalizar los requerimientos de información y documentación del Directorio de PROEMPRESA, así como el responsable de implementar la estrategia establecida por éste y del desempeño de la Empresa, manteniendo un adecuado sistema de control e información mediante procedimientos y mecanismos para que el Directorio conozca periódicamente los resultados y respuestas a requerimientos de información al menos una vez al mes, a través de las sesiones de Directorio.
- b. Asimismo, la Gerencia General en su calidad de Secretario nato del Directorio y con la colaboración del Departamento de Asesoría Legal lleva un reporte de todos los requerimientos efectuados por el Directorio y los directores, reflejando debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones dando fe de los acuerdos adoptados y garantizando que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados.
- c. Cada director tiene derecho a ser informado por la Gerencia General de todo lo relacionado con la marcha de PROEMPRESA pudiendo solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. Este derecho debe ser ejercido en el seno del Directorio y de tal manera que su derecho no afecte la gestión social.

Artículo 19°.- Mecanismos de Evaluación del Directorio y de la Gerencia

- a. La Junta General de Accionistas aprueba los lineamientos para la evaluación del desempeño del Directorio y de los directores de PROEMPRESA, a través de indicadores de gestión que reflejan la contribución efectiva de los evaluados a la consecución de los objetivos empresariales que determinan el nivel de cumplimiento de sus funciones.
- b. Asimismo, de manera similar el Directorio de PROEMPRESA aprueba mecanismos similares para la evaluación del Gerente General y los gerentes, basados en una evaluación del desempeño tipo 360, la cual deberá medir de forma integral, el desempeño y las competencias (conductas).
- c. La Gerencia de Planeamiento y Proyectos, es responsable de consolidar los resultados y plantear mecanismos de retroalimentación a fin de generar discusión y ajustes, de necesitarse, para mejorar el desempeño de la Gerencia General y de la plana gerencial.

Artículo 20°.- Plan de Sucesión de PROEMPRESA

- a. Los Planes de Sucesión para todos los niveles gerenciales de PROEMPRESA son diseñados y elaborados en base al Modelo de Gestión por Competencias implementado al interior de la Institución. Estos planes buscan garantizar que ante una desvinculación de un colaborador, de cualquier nivel organizacional, el funcionamiento regular de las funciones de la empresa se continúe realizando.
- b. El Plan de Sucesión del Gerente General es de responsabilidad del Directorio, para lo cual debe realizarse una planificación para el desarrollo de los posibles candidatos, considerando los escenarios posibles (jubilación, renuncia, destitución, emergencias médicas o fallecimiento).
- c. El Directorio de PROEMPRESA favorece la implementación de Programas de Liderazgo dirigido a ejecutivos con alto potencial de crecimiento.
- d. PROEMPRESA cuenta con un plan de desarrollo de los colaboradores, el cual permite el seguimiento en la progresión de la carrera profesional de los mismos, y su disponibilidad para asumir, vía procesos competitivos, cargos superiores que resulten vacantes en la organización, garantizando la motivación debida al crecimiento profesional.
- e. PROEMPRESA cuenta con mecanismos transparentes para el ejercicio de las encargaturas de funciones para cargos de jefaturas y gerencias, aprobados por el Directorio e implementados con autorización de la Gerencia General.
- f. Asimismo, el Departamento de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas presentará un informe anual evaluando la implementación de los Planes de Sucesión.

Artículo 21°.- Reportes del Directorio sobre Gobierno Corporativo de PROEMPRESA

- a. El Directorio aprueba con carácter anual un informe de evaluación del Gobierno Corporativo, el mismo que posteriormente también es elevado a la Junta General de Accionistas para su aprobación, sobre la base de los principios aprobados del Código de Buen Gobierno Corporativo de PROEMPRESA, y que será presentado dentro de los plazos legales a la SMV.
- b. A fin de brindar un mecanismo de retroalimentación se difunde los resultados alcanzados a los Altos funcionarios de PROEMPRESA mediante talleres de Planeamiento realizados al inicio del año, en el que se incluya además los resultados de la evaluación anual del Plan Estratégico Institucional. Se procura que luego del desarrollo de los Talleres, la Gerencia General difunda a través del Informe Anual de Gestión las principales conclusiones señalando las limitaciones identificadas y políticas a aplicarse para poder superarlas.

Artículo 22°.- Políticas de Remuneración y compensación al Directorio y la Gerencia de PROEMPRESA

- a. Los Directores de PROEMPRESA perciben las dietas por su asistencia a las Sesiones convocadas.
- b. El Directorio aprueba la política remunerativa de la empresa para todos los cargos y su respectivo Presupuesto de Personal de acuerdo a las mejores condiciones de mercado posibles.
- c. El Directorio aprueba la remuneración y compensación de la Gerencia General, tomando como referencia las condiciones del mercado.
- d. Los miembros del Directorio, o algún comité de Directorio formado con tal fin, pueden proponer mecanismos para implementar bonificaciones por resultados para todo el personal, debiendo aprobarse previo a su aplicación, los procedimientos para la fijación de metas institucionales, por área, por grupos y por persona, según la disponibilidad de recursos con que se cuente.
- e. Asimismo, el Comité específico, en coordinación con la Gerencia General, prepara reportes de seguimiento de la aplicación de las políticas remunerativas, para ser presentados al Directorio.

Artículo 23°.- Código de Ética y Conflictos de Interés de PROEMPRESA

- a. PROEMPRESA cuenta con un Código de Ética y Normas Internas de Conducta alineado a las disposiciones regulatorias de la SBS y SMV, el cual es aprobado por el Directorio. Tiene como propósito incentivar una cultura basada en principios, valores y principales estándares de conducta (regulación de conducta) de directores, funcionarios y trabajadores de PROEMPRESA.
- b. Este Código de Ética y Normas Internas de Conducta contiene aspectos y principios relacionados a la gestión de Conflictos de Intereses; preservación de la confidencialidad; compromiso con información privilegiada; actividades políticas; Comunidad, responsabilidad y medio ambiente; donaciones; pagos impropios; seguridad del trabajo; recibo de regalos, entre otros temas.
- c. Igualmente, contiene principios y mecanismos para el cumplimiento de los mecanismos de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y financiamiento al terrorismo y de los estándares de conducta en temas concernientes al proceso de inversiones.
- d. El código se publica en la Web institucional y a través de la Gerencia de Administración y Finanzas se promueve su cabal conocimiento y cumplimiento en todos sus funcionarios. Este código se encuentra alineado al Reglamento Interno de Trabajo – RIT para contribuir a regular la conducta de directores, funcionarios y trabajadores.

- e. Los colaboradores de PROEMPRESA presentan una declaración jurada en que se afirme cumplir con el Código de Ética y Normas Internas de Conducta vigente de PROEMPRESA
- f. Dicha política privilegia los intereses de PROEMPRESA sobre los que tengan los directores, gerentes o trabajadores correspondiendo al Directorio hacerle seguimiento y velar por su cumplimiento.
- g. Los directores, gerentes y todo aquel con capacidad decisoria informan al Directorio de manera inmediata la naturaleza y extensión del conflicto de interés que mantengan con la empresa y se abstienen de participar en la toma de decisiones relacionadas a tal situación. En particular, estos se abstienen de participar en procesos que involucren contratación, concesión de créditos u otras vinculaciones, de personas o entidades que les sean vinculados. Los criterios de vinculación están definidos en el Manual de Gestión de Conflicto de Interés aprobado por el Directorio.
- h. PROEMPRESA establece mecanismos de solución de conflictos, aplicándolas supletoriamente cuando corresponda en los contratos que celebre y fomentando la aplicación de criterios de menor costo, mayor efectividad, sin descuidar el impacto social de estas decisiones. Estos contratos celebrados incluyen cláusulas de solución de conflictos priorizando los mecanismos de conciliación y arbitraje.
- i. En el caso de conflictos o discrepancias entre accionistas, o entre accionistas y PROEMPRESA, se propiciará que estos sean resueltos mediante el mecanismo del arbitraje u otras disposiciones del Estatuto.
- j. Es exigible para los accionistas el revelar cualquier interés material en transacciones o cuestiones que pudieran afectar a PROEMPRESA, lo cual comunicará por escrito, mediante comunicación efectuada a la Gerencia General de la empresa.
- k. Incompatibilidad posterior al cese de un director: toda persona que cese en el ejercicio de funciones como Director de PROEMPRESA podrá prestar sus servicios profesionales en cualquier otra entidad, salvo en entidades financieras competidoras incluso fuera de la sede central y por un periodo de dos años contados desde su separación del Directorio de PROEMPRESA. Esta incompatibilidad puede ser exonerada por el Directorio a solicitud del interesado, la cual puede ser denegada por razones de interés de la empresa.
- l. Es incompatible con el desempeño como Director de PROEMPRESA, el ejercicio de cargos políticos o realizar actividades que tengan trascendencia pública que pudieran afectar la imagen de PROEMPRESA, salvo que cuente con autorización del Directorio o que dichas actividades se hubieran venido ejerciendo desde antes de incorporarse al Directorio o conste en el Acta de incorporación que mantendrá esta actividad.

Artículo 24°.- Operaciones con partes vinculadas

El Directorio establece políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, incluyendo las operaciones entre grupos vinculados, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas, que los directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés. En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad, se puede considerar la intervención de asesores externos independientes para su valoración.

CAPITULO VI

DEL RIESGO Y CUMPLIMIENTO

Artículo 25°.- Sistema efectivo de análisis de gestión de riesgo de PROEMPRESA

- a. El Sistema de análisis de riesgos de PROEMPRESA se encuentra consolidado y se gestiona a través de políticas y metodologías de evaluación de riesgos, aprobadas por el Directorio y elaboradas de acuerdo a la normativa vigente del sector financiero, que permiten identificar

oportunamente y medir los potenciales efectos de los distintos riesgos que afronta la empresa.

- b. La gestión de riesgo de PROEMPRESA persigue el objetivo esencial de administrar activamente la exposición a la incertidumbre para optimizar los rendimientos de las inversiones.
- c. El Comité de Riesgos se reúne periódicamente evaluándose el nivel de cumplimiento de los límites de colocación y/o de inversión aprobados en los documentos normativos referentes. Asimismo, a fin de garantizar la efectividad del sistema de análisis de riesgos de PROEMPRESA, la Gerencia de Riesgos está encargada del control de Riesgos de la Empresa y se encuentra especializada en la medición de los riesgos de crédito y contraparte, riesgos de mercado y liquidez; riesgo operacional así como el de la continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad. Del mismo modo, la gestión del riesgo legal que garantiza el cumplimiento de todas las normas legales vigentes que rigen a las entidades del sector y las relaciones con los clientes es manejada por el Departamento de Asesoría Legal.
- d. El enfoque metodológico de la gestión del riesgo de PROEMPRESA es participativo e integral permitiendo el control y evaluación periódica de las instancias de control interno y externo, así como del organismo regulador del Sector. Esta metodología permite instruir a cada Gerente o Jefe encargado de un área para que pueda incentivar adecuadamente a su personal a cargo, en la colaboración de la gestión integral de los riesgos en general, identificando al riesgo operacional como el más importante a gestionar.
- e. PROEMPRESA cuenta con un Plan de Continuidad de Negocios que permite la actuación inmediata y correcta de la Institución ante la eventualidad de una interrupción inesperada o desastre, recuperando y restaurando sus funciones críticas parcial o totalmente interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado.
- f. Mensual y trimestralmente la Gerencia de Riesgos informa, tanto al Comité de Riesgos como al Directorio sobre acciones realizadas para el control de riesgos en sus diferentes tipos y la forma en la que son administrados, a fin de que puedan tomar las mejores decisiones.
- g. Asimismo, PROEMPRESA cuenta dentro de su estructura a la Unidad de Prevención de Lavado de Activos que incorpora al Oficial de Cumplimiento, cuya función principal es la de velar por la implementación, el funcionamiento y cumplimiento del Sistema de gestión de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. El Oficial de Cumplimiento emite informes trimestrales y semestrales, los cuales son puestos en conocimiento del Directorio y presentados a la UIF-Perú (SBS) en los plazos que dispone la normatividad vigente.

Dichos informes tienen una alta relevancia para PROEMPRESA ya que exponen la situación del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y su grado de cumplimiento dentro de la empresa, lo que coadyuva a proponer, dictar y ejecutar políticas de refortalecimiento del sistema a fin de permitir a la empresa la prevención o detección de operaciones sospechosas realizadas o que se hayan intentado realizar a través de los servicios y/o productos que tiene la Empresa.

Artículo 26°.- Políticas sobre auditorías de PROEMPRESA

- a. El Directorio de PROEMPRESA, previa revisión del Comité de Auditoría, aprueba las políticas de auditoría tanto interna como externa, dando cumplimiento a las normas de SMV, SBS y de los organismos locales e internacionales que le proveen de fondos para sus colocaciones.
- b. Las funciones del Comité de Auditoría, se regulan por la normatividad que emite la SMV, SBS, y otros organismos reguladores, señalando que el Gerente General no puede ser miembro del Comité.

- c. El Directorio, a través del Comité de Auditoría, supervisa el trabajo del Auditor Interno y la sociedad de auditoría externa, incluyendo el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional.
- d. El Auditor Interno de PROEMPRESA tiene dependencia funcional del Directorio, a través del Comité de Auditoría, a quien le reportan sus labores, por lo que se asegura un desempeño con absoluta independencia en relación a la gestión interna, careciendo de cualquier conflicto de interés respecto a ésta. Su función principal es velar por la fortaleza del sistema de control interno, evaluar permanentemente la información generada o registrada a fin de verificar que sea confiable y guarde coherencia con las normas, mantener informado al Directorio, a través del Comité de Auditoría, y Gerencia General sobre materias críticas del control interno sobre las que deba tomarse acción y otras funciones están establecidas en el **“Manual de Organización y Funciones”** (MOF) y normas vigentes de la SBS u otros entes de supervisión y control.
- e. La auditoría externa se realiza anualmente y es ejecutada por sociedades que mantienen total independencia respecto de la empresa. Los auditores externos deben tener representación internacional y experiencia en el sector financiero. Su designación debe considerar que los socios de la empresa auditora responsables de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros deben rotar después de cinco (5) ejercicios anuales consecutivos de haber realizado labores de auditoría en La Financiera.

La evaluación de desempeño a la sociedad de auditoría externa se realizará anualmente (u mes previo a la Junta General de Accionistas) y el resultado será informado al Directorio y a la Junta General de Accionistas, en caso la evaluación de desempeño descalifique a la sociedad de auditoría externa, se procederá al cambio de proveedor según los procedimientos internos establecidos por PROEMPRESA; la elección de la sociedad auditora externa, está a cargo de la Junta General de Accionistas.

- f. Las auditorías externas anuales dictaminan la información financiera, y pueden referirse también a dictámenes o informes especializados en otros aspectos dispuestos por la SBS, SMV u otros organismos de regulación y control de la empresa. El Directorio informará a la Junta General de Accionistas, en aquellos casos que se acuerde la contratación de la sociedad de auditoría externa para la realización de otros servicios diferentes a la auditoría financiera, incluyendo el porcentaje de la facturación que dichos servicios representan sobre la facturación de la auditoría.

Artículo 27°.- Los Grupos de Interés y sus derechos en PROEMPRESA

- a. Los grupos de interés de PROEMPRESA han sido debidamente identificados son los siguientes:
 - Accionistas de PROEMPRESA.
 - Colaboradores: Directores y Personal de PROEMPRESA.
 - Instituciones Reguladoras y de Control: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), Bolsa de Valores.
 - Clientes: Ahorristas y/o adquirentes de servicios financieros de PROEMPRESA, instituciones financieras.
 - Proveedores: de financiamiento, de canales de distribución, de información, de servicios, entre otros.
 - Comunidad: prensa, organismos no gubernamentales, universidades, colegios profesionales, municipios, gobiernos regionales, asociaciones y gremios empresariales de la micro, pequeña y mediana empresa.
- b. PROEMPRESA reconoce los derechos de los grupos de interés contraídos a través de los contratos y los estipulados en la ley. Estos derechos son debidamente respetados a través

de diversas políticas aprobadas por el Directorio y diversas normas que regulan los programas administrados que se encuentran publicadas en su página Web.

- c. PROEMPRESA atiende a cabalidad y oportunamente las obligaciones legales que se deriven de su condición de productor y vendedor de servicios, así como en su condición de empleador. Con idénticos criterios atiende sus distintas obligaciones contractuales, así como mantiene una manifiesta actitud de responsabilidad social, particularmente cuando sus operaciones puedan generar o generen daños a terceros.
- d. El Directorio es informado regularmente y a tiempo de la situación vigente de las principales obligaciones y compromisos contractuales que son asumidos por la empresa

CAPITULO VII

TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Artículo 28°.- Políticas de Información de PROEMPRESA

- a. PROEMPRESA se rige por el estándar de transparencia exigible a cualquier emisor de valores inscrito en el Registro Público de Mercado de Valores administrado por la SMV con lo que se procura la atención preferente a la orientación de los usuarios y clientes de los servicios de PROEMPRESA.
- b. La política de información de PROEMPRESA aprobada por el Directorio, está orientada a dar a conocer de manera completa, precisa, oportuna, y, de ser el caso, periódica, todo asunto materialmente importante relacionado a PROEMPRESA y sus actividades (hecho de importancia), según las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Normas Internas de Conducta de PROEMPRESA y las regulaciones emitidas por la SMV u otros entes reguladores.
- c. PROEMPRESA cuenta con Políticas de Seguridad de información y Ciberseguridad incorporadas en su Código de Ética y Normas Internas de Conducta, aprobadas por el Directorio y administradas por la Gerencia de Riesgos y el Oficial de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, en la que se establece los criterios para considerar determinada información como restringida, confidencial, reservada y/o privilegiada, e incluso las condiciones para resolver dudas sobre el carácter confidencial de cierta información. Estas políticas de seguridad permiten diseñar mecanismos que preserven la integridad, confidencialidad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.
- d. Por ello, la política de información implementada en PROEMPRESA puede discernir acerca del tipo de información y de la oportunidad en que la misma es revelada antes de la ejecución (ex-ante). Incorpora como elemento las consultas como requerimiento previo a la aprobación de ciertos documentos o reportes. Igualmente, discierne acerca de la información a revelar luego de la ejecución de ciertas actividades (ex -post).

Artículo 29°.- Mecanismos de Información de PROEMPRESA

- a. PROEMPRESA cuenta con Manuales y Reglamentos para sus operaciones, en los cuales consigna los procedimientos que los funcionarios de negocios deben comunicar a los clientes. Asimismo, por disposiciones normativas vigentes cuenta con Libro de Reclamaciones en todas sus oficinas, y cuenta con una Unidad de Conducta de Mercado, con un Oficial de Conducta de Mercado a tiempo completo, el cual debe cumplir con los criterios de seguridad de la información vigentes.
- b. En el Portal Web de la Institución se encuentra la información sobre los productos y servicios financieros que ofrece, además de la difusión que corresponde a través de medios impresos y prensa. PROEMPRESA favorece la utilización de mecanismos de divulgación oportunos, procurando aprovechar al máximo los adelantos tecnológicos en esa materia.

Artículo 30°.- Políticas de manejo de información no pública de PROEMPRESA

- c. La Política de Información de PROEMPRESA aprobada por el Directorio cuenta con mecanismos regulados, por la cual los directores, gerentes y demás colaboradores que tienen acceso a información que no es pública se ciñen a principios de reserva y cuidado de los intereses de la empresa; no debiendo en ningún caso u oportunidad tomar ventaja para sí o terceros del uso de dicha información, aún luego de que se autorice su divulgación.
- d. El Código de Ética y Normas Internas de Conducta plantea principios para preservar la información confidencial y privilegiada de la empresa. El uso indebido de tal información es severamente penalizado por el Comité de Gerencia.
- e. Todos los accionistas tienen igual acceso a la información de la Empresa, por lo cual si alguna información es revelada a un accionista o a un tercero, la misma debe ser puesta a disposición de todos los demás accionistas.
- f. Los pedidos particulares de información por los accionistas, inversionistas u otros grupos de interés relacionados con la empresa, se canalizan a través del Comité de Gerencia, y serán atendidos por los canales internos necesarios según el caso.

Artículo 31°.- Estados Financieros y Memoria Anual

- a. PROEMPRESA elabora su Estados Financieros, siguiendo los estándares contables más exigentes posibles así como la orientación de las normas de SBS, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- b. Su presentación revela las principales dificultades y contingencias que presenta PROEMPRESA, los patrimonios que administra, las operaciones no regulares realizadas, así como una descripción de los riesgos financieros y no financieros más significativos que enfrenta la empresa.
- c. De manera particular, todas las transacciones con otras empresas o instituciones son reveladas. Asimismo, la información contable es organizada y presentada separando las actividades vinculadas directamente a los objetivos de la empresa, de aquellas que mantiene o administra por convenio con organismos internacionales o de desarrollo.
- d. La política contable es debidamente difundida y explicada, procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.
- e. El Directorio aprueba una vez al año la memoria anual de PROEMPRESA, la cual brinda, entre otros aspectos, opiniones u observaciones sobre su desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la sociedad, relaciones con partes vinculadas y los efectos de las disposiciones o acuerdos de la Junta General de Accionistas.
- f. PROEMPRESA a través de su Memoria Anual publicada en su página web presenta información sobre su estructura accionaria, notas a sus estados financieros, informes presupuestales, logros sobre su gestión, cumplimientos de metas anuales, entre otros.
- g. La estructura organizativa interna es divulgada a través de su página web y la Intranet, en donde se especifica los nombres de los directores, principales funcionarios y asesores. Esta información se mantiene siempre actualizada por el Departamento de Gestión de Personal. En caso algún miembro del Directorio o accionista requiera información adicional sobre este tema solicitará tal información a través del Presidente del Directorio, siguiendo los procedimientos establecidos.

Artículo 32°.- Participación de agentes externos de información de PROEMPRESA

- a. En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Banca, PROEMPRESA contrata la participación de dos empresas clasificadoras de riesgo debidamente inscritas en la SMV y la SBS para clasificar su desempeño en el mercado financiero, procurando ser medido o evaluado bajo estándares comparables con otras empresas, en caso sea posible.
- b. En particular sus operaciones en el mercado de capitales son ejecutadas en base a políticas de inversión autorizadas por el Directorio y que son evaluadas previamente por el Comité u Órgano correspondiente, bajo criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez y en instrumentos que preferentemente cuentan con una calificación de riesgo.

Artículo 33°.- Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas

PROEMPRESA revela la estructura de propiedad, considerando las distintas clases de acciones y, de ser el caso, la participación conjunta de un determinado grupo económico.

Así mismo informa sobre los convenios o pactos entre accionistas, incluyendo casos en los que se podría ejercer un control proporcionalmente superior al que deriva de la participación accionaria, así como aquellos asociados a posibles cambios de las reglas internas o estatutarias de la sociedad.

Artículo 34°.- Informe de gobierno corporativo

PROEMPRESA divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio, previo informe del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, o de un consultor externo, de ser el caso.

CAPITULO VIII

DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE PROEMPRESA

Artículo 35°.- Responsabilidad Social Empresarial de PROEMPRESA

- a. PROEMPRESA mantiene un compromiso integral con todos sus grupos de interés o stakeholders, reflejado en la emisión del presente Código, su cultura corporativa, su Código de Ética y Normas Internas de Conducta y otros documentos que reflejan su alto compromiso con la sociedad peruana en la que desarrollamos nuestras actividades.
- b. Por tal razón, expresamos como criterio básico de responsabilidad con nuestros grupos de interés, que cumpliremos en nuestras actividades con los instrumentos internacionales que comprometen a nuestro país a la defensa de los derechos para alcanzar el desarrollo, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las normas de la Organización Internacional del Trabajo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los planes nacionales que el país emita para alcanzarlos, pues consideramos que nuestras actividades resultan vitales para apoyar tales objetivos.
- c. Asimismo, nos adherimos a los compromisos asumidos en los foros internacionales por una banca responsable e inclusiva, especialmente considerando a poblaciones que no han alcanzado suficiente conocimiento sobre sus derechos en el sistema financiero nacional, promoviendo acciones para la difusión de la cultura de bancarización y mayor conocimiento de la importancia de la formalización para el acceso al crédito y a mejores condiciones de crecimiento para los pequeños negocios en todo el ámbito geográfico en el cual operamos.
- d. PROEMPRESA como parte del aseguramiento de su objeto social y de los objetivos institucionales plasmados en su Plan Estratégico busca el desarrollo descentralizado de las micro, pequeñas y medianas empresas, muy especialmente en medio rural, contribuyendo así indirectamente a generar condiciones de desarrollo para la población de menores recursos, asumiendo un compromiso con la sociedad con lo cual estimamos que contribuimos al desarrollo sostenible.
- e. Este rol de responsabilidad social que asume PROEMPRESA está basado en principios éticos y legales que promueven la rendición de cuentas, la transparencia, el respeto a los intereses de las partes, el respeto a la Ley y a los derechos de nuestros clientes, por lo cual favorecemos la participación de todos los grupos de interés a través de la interpretación de sus expectativas.
- f. Consideramos que nuestra responsabilidad social empresarial con nuestros accionistas radica en crear valor continuo en nuestras operaciones, que genere resultados positivos que se apliquen en el crecimiento institucional, con operaciones éticas, transparentes, íntegras que mejoren cada día la imagen de PROEMPRESA entre nuestros clientes y sus familias.

- g.** Nuestra responsabilidad social con nuestros clientes es amplia, dado el tamaño de cliente que atendemos desde el inicio de nuestras operaciones, por lo cual nos corresponde diseñar mayores y mejores canales de llegada a nuestros clientes, creciendo gradualmente en presencia nacional para facilitar su acceso a nuestros recursos. Asimismo, brindaremos un servicio cada día de mejor calidad, con trato cálido y preocupado porque le aporte valor al cliente, sin discriminación, considerando el grado de vulnerabilidad en su condición social, ofertando servicios y productos a costos adecuados a sus capacidades y posibilidades, acompañando su crecimiento sostenido en el mercado, respetando sus derechos, atendiendo sus dudas, y brindándole información oportuna, clara, suficiente, correcta para favorecer su decisión de tomar nuestros créditos, fidelizando su presencia en nuestra institución para el mutuo desarrollo. Finalmente, un aspecto importante que refleja nuestra responsabilidad hacia ellos está constituido por nuestra vocación de brindarle tolerancia cero a cualquier acto de deshonestidad interna y viceversa lucharemos contra todo intento de utilización de nuestros productos, oficinas, operaciones y por ende, de nuestra imagen, en actividades relacionadas con actos de corrupción, lavado de activos, financiación de actividades no lícitas, y delitos en general.
- h.** Entendemos la responsabilidad social con nuestros colaboradores a través de la puesta a disposición de un lugar digno, respetuoso y de proyección para ejercer su derecho fundamental al trabajo, orientando la relación mutua con nuestros colaboradores al logro de un buen clima laboral, estableciendo como norma fundamental la Ética en la función, el respeto, el diálogo, la oportunidad de participar en las decisiones, otorgando oportunidades para la mejora continua con acciones de capacitación, bienestar social y seguridad laboral. Consideramos a nuestros colaboradores el eje de nuestra actividad, y por ende su desempeño debe ser coherente con el desarrollo personal y familiar que se ha propuesto en su proyecto de vida, parte de la cual comparte con PROEMPRESA.
- i.** Nuestra responsabilidad social con los proveedores implica el establecimiento de relaciones contractuales respetuosas de los compromisos, con alta calidad, transparencia e igualdad de oportunidades, con ética y cuidado del medio ambiente, dándole oportunidades para que nos haga llegar su opinión sobre nuestros procesos en la búsqueda de la mejora y el crecimiento institucional. Con nuestros proveedores de recursos para programas especiales, y/o para pilotos en proyectos nuevos y de crecimiento en lo social, como son los organismos internacionales, las ONGs u otras instituciones similares, nuestro compromiso de transparencia, reporte, y atención de sus necesidades informativas es total.
- j.** Nuestra responsabilidad social con los organismos reguladores, gobiernos locales, regionales, organizaciones de la sociedad civil, y otros que resulten aplicables a nuestras actividades, corresponde al cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes, facilitándoles toda la información que sea adecuada a los fines, con transparencia, y celeridad.
- k.** Nuestra responsabilidad social con el entorno donde operamos, la conceptualizamos como acciones en nuestra actividad financiera que permitan evitar el daño ambiental de las operaciones de nuestros clientes, que sus acciones permitan la generación de empleo digno, productos que respeten la cultura e idiosincrasia local, y muy especialmente tengan cuidado sobre la fauna, especies naturales y grupos étnicos originarios, velando por que la huella del desarrollo no los afecte.
- l.** Anualmente, PROEMPRESA elabora y difunde el Reporte de Sostenibilidad Corporativa, la cual es presentada al Directorio para su aprobación, donde informa las acciones que ha venido realizando y que han permitido impulsar la participación activa y voluntaria de la Empresa en actividades que tengan repercusiones positivas sobre la sociedad y que afirman los principios y valores por los que se rigen sus actividades.